



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1043-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de noviembre de 2024.

VISTOS:

OFICIO N° 1347-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 30 de octubre de 2024; Oficio N° 619-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de noviembre de 2024; Informe N° 004-2024-UNF-PCO/DU, de fecha 26 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que mediante OFICIO N° 1347-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 30 de octubre de 2024, el despacho del Dr. Pedro German Lizana Bobadilla Presidente de la Corte Superior de Sullana, solicita al Dr. Florentino Molero López, la Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, realizar una charla denominada "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales", el día 21 de noviembre del 2024 a las 10:00 dirigido a la comunidad universitaria en el auditorio de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con PROVEÍDO N° 2339-2024-UNF-P, de fecha 31 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, solicita la autorización para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

permitir el uso del auditorio de la Universidad Nacional de Frontera, remitido a Mg. Betsy Emily Zamora Vignolo, Directora General de Administración.

Que, con Oficio N° 619-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, quien a su vez hace las coordinaciones con la Unidad de Defensoría Universitaria, para gestionar la organización de la visita de la Corte Superior de Justicia - Sullana, y llevar a cabo la Charla denominada "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales".

Que, con Informe N° 004-2024-UNF-PCO/DU, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Unidad de Defensoría Universitaria procede con las coordinaciones previas, con la Abg. Guiselly María Córdova Gallo, celular 982987557, gcordovag@gob.pe, para la visita de la Ponente Dra. Líder Facundo Facundo, Juez Supernumeraria del 3° Juzgado Unipersonal Penal Transitorio de Flagrancias de Sullana y la Ponente Dra. Teresa Aurelia Nole Zapata, Juez Especializada de Trabajo el 21 de noviembre del 2024, en el Auditorio de la Universidad Nacional de Frontera. La cual se llevó a cabo con éxito en el horario establecido con la participación de 146 asistentes que integran la comunidad universitaria, refiérase estudiantes, docentes y administrativos, Asimismo, solicito emisión de resolución de aprobación, para certificados virtuales de la charla "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales" del 21 de noviembre 2024 y posteriormente remitirlos al correo institucional de Presidencia de la Corte Superior de Sullana, para su visto bueno y código.

Que, con Proveído N° 2590-2024-2024-UNF-P, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutivo.

Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Informe Final de la charla denominada: "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales". **AUTORIZAR** la emisión de certificados de la charla denominada: "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO de fecha 28 de noviembre del 2024.

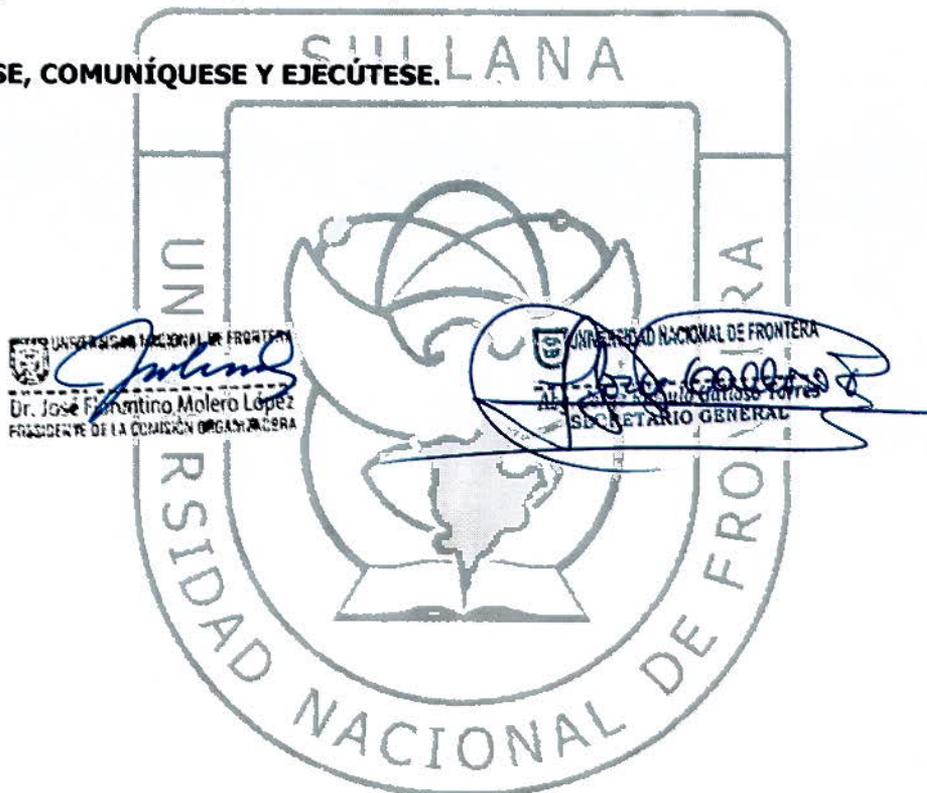
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final de la charla denominada: "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la emisión de certificados de la charla denominada: "Hostigamiento Sexual en las Relaciones Laborales", en mérito a lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Página | 4